MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

San Francisco, 1º de julio de 1994.

VISTO la Resolución nro. 554/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco, relacionada con la situación del alumno Ricardo Alberto MARINO, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó y aprobó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 30 de junio de 1994, aconsejó refrendar la Resolución nro. 554/93 de la Facultad Regional General Pacheco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 554/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco y ratificar el cursado simultáneo de las asignaturas correlativas, efectuado durante 1988, Hidráulica General y Aplicada y Computación y Cálculo Numérico, 1989 Diseño Arquitectónico y Planeamiento I y Técnicas Constructivas I al alumno Ricardo Alberto

///.-

REGISTRADO
PATRICIA RIVAL
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO



///.-

MARINO, legajo nro. 18-03784-2, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2º.- Convalidar la aprobación de las materias Geología y Mecánica de Rocas (16-12-88) e Hidráulica General y Aplicada (22-2-89) eximiendo de las pertinentes correlativas inmediatas Estabilidad II y Matemática Superior al alumno mencionado en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 459/94

ING. CARLOS BROTTO
Rector